



Permiso de Vendedor Ambulante

Código del Condado de Marion 10.10.230 Ninguna persona se dedicará a la venta ambulante sin un permiso.

Venta ambulante significa cualquier persona o entidad que ofrezca productos de venta ambulante en un lugar no permanente dentro de una vía pública o a menos de 50 pies de la vía pública. No incluye personas o entidades autorizadas por un organismo gubernamental, como un permiso de venta minorista de fuegos artificiales, una licencia temporal de restaurante o un permiso de uso condicional.

Nombre legal completo del solicitante:	Nombre del negocio, si corresponde:
Dirección postal:	Dirección donde operará:
Número de teléfono:	Correo electrónico:
Incluye el nombre legal completo de todas las personas cubiertas por el permiso de vendedor ambulante:	

Lea las declaraciones a continuación y marque las cajas para indicar que cumplirá con estos requisitos.

Comprobante de seguro, incluyendo cobertura para todas las personas incluidas en el permiso de vendedor ambulante. La cobertura debe incluir un seguro de responsabilidad civil general comercial de \$1,000,000. Adjunte el certificado de seguro.

El solicitante acepta indemnizar al condado por cualquier actividad del solicitante bajo el permiso.

Si opera en propiedad privada, se requiere prueba escrita del consentimiento del propietario. Adjunte una prueba escrita (por ejemplo, contrato de alquiler o arrendamiento).

Certifico que todas las personas o entidades que operen bajo el permiso para comercializar o vender productos de vendedores ambulantes guardarán una copia del permiso de vendedor ambulante y una identificación legal emitida por el gobierno.

¿Qué estás vendiendo? _____

Este permiso solo aplica si vende alimentos exentos (ejemplos descritos a continuación) o artículos excluidos de licencias adicionales. Si vende alimentos no exentos, necesita una licencia de Salud Ambiental del Condado de Marion o del Departamento de Agricultura de Oregón.

Solo vendo (1) artículos que no son alimentos ni bebidas y/o (2) dulces no potencialmente peligrosos o productos preenvasados y preparados comercialmente de los siguientes: helados o postres congelados en envases individuales, productos en escabeche (encurtidos), cecina procesada comercialmente, nueces, palomitas de maíz, papas fritas preenvasadas, pretzels, galletas saladas, bebidas no potencialmente peligrosas embotelladas y enlatadas comercialmente sin abrir, café y té con ingredientes no potencialmente peligrosos, bebidas frías o calientes no potencialmente peligrosas de mezclas en polvo envasadas individualmente y agua embotellada comercialmente, sin incluir jugo recién exprimido.

****La autoridad reguladora puede cobrar una tarifa administrativa para revisar y aprobar este formulario****

Acepto cumplir con las disposiciones del Código del Condado de Marion 10.10.210 a 10.10.260. Además, doy fe de que la información proporcionada en este formulario es exacta. Cada vendedor debe conservar una copia de este formulario durante todas las horas de operación.

Firma del solicitante: _____ Fecha: _____

FOR OFFICE USE ONLY

Fee received: _____ Date: _____
☐ Cash ☐ Check# _____ ☐ Money Order

Reviewed by: _____ Permit # _____ Date: _____
☐ Approved ☐ Not Approved